

Número	Apellidos y nombre	DNI	Número	Apellidos y nombre	DNI
11	Barroso Valenzuela, Coronada ... ..	8.637.546	105	Salamanca Vibot, María Luisa ... ..	12.353.136
12	Benedicto Moreno, Ladislao ... ..	50.685.361	106	Salgado Pérez, Mercedes ... ..	11.669.289
13	Berlanga García, Felisa Antonia ... ..	9.966.066	107	Salvador Moya, Agustina Celia ... ..	12.934.021
14	Bravo Becerril, Jerónimo ... ..	12.676.064	108	Sánchez Vintro, Joaquín ... ..	51.582.355
15	Bueno Cercenado, Antonio ... ..	3.071.227	109	Sorando Pérez, Ramón ... ..	5.871.987
16	Burges del Río, Guillermo ... ..	791.098	110	Soto Molina, Margarita ... ..	2.086.109
17	Caballero Sánchez Izquierdo, Almudena.	2.513.036	111	Suárez Inclán Garía de la Peña, Blanca.	2.502.841
18	Caballero Sánchez Izquierdo, M. Luisa.	2.390.003	112	Suárez Inclán Martínez, María ... ..	5.228.198
19	Calvo Martín, María Nieves ... ..	12.313.877	113	Tomé Calleja, José ... ..	50.263.572
20	Cantero Albalate, Joaquín ... ..	5.624.936	114	Torrego García, Angela ... ..	12.193.061
21	Caro Pascual, Juan Ignacio ... ..	2.179.657	115	Valdés Chapuli, M. Mercedes ... ..	21.380.954
22	Carralero López Diéguez, M. Dolores ...	1.478.868	116	Ventura Calvo, Francisco ... ..	28.650.542
23	Casas Alvarez, Pedro ... ..	50.278.750	117	Vian García, Gala ... ..	5.375.639
24	Casellas Huertas, Francisca ... ..	5.801.530			
25	Cedenilla Gómez, Tomás ... ..	4.104.345			
26	Cirujano Martín, Justiniano ... ..	7.426.211			
27	Coloma Fernández, Arturo ... ..	21.338.710			
28	Comas Nombela, M. Luisa ... ..	50.700.023			
29	Compañía Rikoriko, Santiago ... ..	410.095			
30	Cubillo Rodríguez, M. del Carmen ... ..	50.406.533			
31	Chamorro López Quiñones, Antonio ... ..	27.173.937			
32	Fernández Serrano, M. Concepción ... ..	4.127.934			
33	Fernández Vidal, José Luis ... ..	2.521.738			
34	Fuente Peinado, Paloma de la ... ..	2.501.005			
35	Galán Sobrino, Enrique ... ..	32.370.080			
36	Gallego Marín, Pedro ... ..	51.702.866			
37	Gallego Oliva, Virginia ... ..	50.800.647			
38	Gamarra Romero, Piedad ... ..	3.789.312			
39	García Culebras, M. Isabel ... ..	4.547.423			
40	García Peña, M. Teresa ... ..	13.072.842			
41	García Santos, M. Dolores ... ..	2.506.544			
42	García de la Torre, Angel ... ..	3.047.148			
43	Gómez Méndez, Montserrat ... ..	792.192			
44	González de las Casas, Juan ... ..	5.250.827			
45	González Moreno, Jesús ... ..	50.927.776			
46	González de Sosa, Angel ... ..	50.539.648			
47	Guerrero Carvajal, Encarnación ... ..	386.400			
48	Jaquete Pasca, Palmira ... ..	5.366.328			
49	Jarama López, Arturo ... ..	1.382.816			
50	Jiménez Rodrigo, M. Cruz ... ..	15.802.723			
51	León del Pino, M. Teresa de ... ..	677.692			
52	López de Lucio, M. Carmen ... ..	50.397.994			
53	López de Lucio, M. Isabel ... ..	250.682			
54	Lorenzo de las Moras, Victoria Eugenia.	5.357.424			
55	López Rodríguez, Elsira ... ..	384.233			
56	Lozano García, Ramón ... ..	270.455			
57	Macho Blanco Isaac ... ..	11.892.788			
58	Mañueco Segura, Isabel ... ..	2.186.380			
59	Marcos García, Isabel ... ..	72.118.490			
60	Marín Martínez, Antonio Pedro ... ..	5.394.252			
61	Marín Serra, Mercedes ... ..	266.011			
62	Marino Ballesteros, Isidora ... ..	11.689.427			
63	Martín Muñoz, M. Fuencisla Marta ... ..	12.234.143			
64	Martínez Bastos, M. de los Angeles ... ..	50.295.350			
65	Martínez García, M. Piedad ... ..	266.972			
66	Martínez Vergés, Purificación ... ..	70.162.075			
67	Martínez Villafranca, Rafael ... ..	50.654.001			
68	Medina Fernández, Fátima ... ..	1.389.343			
69	Menéndez Palacio, Carmen ... ..	2.194.252			
70	Miguel Feito, Ricardo de ... ..	1.491.105			
71	Monedero Wassmann, Luis Rodolfo ...	1.495.186			
72	Monereo Alonso, Asunción ... ..	267.482			
73	Monge Zamorano, Francisco Javier ... ..	50.416.305			
74	Montero Ramírez, Luis ... ..	51.055.409			
75	Montoya Rubio, Pedro ... ..	273.672			
76	Morán Fuertes, M. Isabel ... ..	9.704.751			
77	Morate Gamarra, Pilar ... ..	5.214.843			
78	Moreno Gorrón, Tirso ... ..	1.088.996			
79	Moreno Sánchez, Paloma ... ..	2.491.943			
80	Mosieiro de Diego, María Isabel ... ..	50.416.151			
81	Muela Calero, Fernando ... ..	5.888.077			
82	Núñez Alvarez, Inés María ... ..	50.796.378			
83	Núñez Alvarez, Raquel ... ..	50.792.948			
84	Palencia Herrero, M. Esperanza ... ..	50.411.004			
85	Panizo López, Justa ... ..	2.808.162			
86	Pedrada Bescós, Rogelio ... ..	18.002.615			
87	Pérez Fernández, M. de las Mercedes ...	1.087.188			
88	Pérez García Lavín, Pedro Jesús ... ..	51.975.161			
89	Pierna Sánchez, Fernando ... ..	7.802.437			
90	Pino Gutiérrez, M. Begoña ... ..	11.714.323			
91	Polo Sardina, Fernando ... ..	5.371.834			
92	Puchades Camps, María Dolores ... ..	276.750			
93	Regueras Arroyo, M. del Carmen ... ..	11.699.858			
94	Rivas Hervada, M. del Carmen ... ..	32.396.511			
95	Robledo Izquierdo, Imelda ... ..	2.814.218			
96	Rodríguez Castellón, Carlos ... ..	2.185.274			
97	Rodríguez Gómez, Vicente ... ..	254.146			
98	Rodríguez Gómez, Vicente ... ..	3.794.091			
99	Rodríguez Iglesias, Juan Ignacio ... ..	2.513.431			
100	Rodríguez Lara, M. Soledad ... ..	1.910.901			
101	Rodríguez Ruiz, Francisco Javier ... ..	51.625.221			
102	Roncero Peralta, Miguel Angel ... ..	50.795.587			
103	Rosales Herreros, Julián ... ..	50.677.191			
104	Ruiz Sempere, Francisco Javier ... ..	51.436.615			

## ANEXO II

## Aspirantes excluidos en el turno libre

Número	Apellidos y nombre	DNI
1	García de Thomas, Rosalía (1) ... ..	1.614.584
2	Noheda Izquierdo, M. Jesús (2) ... ..	51.887.361

(1) Por titulación insuficiente.

(2) Por no haber abonado los derechos de examen.

M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO

**24439** RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas por la que se convoca oposición libre para cubrir dos plazas de Oficial segundo, vacantes en este Organismo.

Existiendo vacante dos plazas de Administrativos, Oficial segundo, en la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, de acuerdo con el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa autorización de la Dirección General de la Función Pública, según determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de junio, se resuelve cubrir las con arreglo a las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

## 1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas.

## 1.1.1. Características de orden retributivo.

Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

## 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

## 2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias, y no pasar de cincuenta años.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o su equivalente.

Se considera equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica, y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

d) No tener antecedentes penales.

e) No padecer defecto físico o enfermedad que incapacite para el ejercicio de las funciones de que se trata.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, por comisión de delitos dolosos.

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma.

Quiénes deseen tomar parte en los ejercicios de oposición, deberán presentar solicitud ajustada al modelo normalizado, aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978, Presidencia del Gobierno («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 1979).

#### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, calle Venegas, número 1.

Con dicha solicitud se acompañará el resguardo de haber depositado la cantidad de quinientas (500) pesetas, como derechos de examen en la Depositaria de la Junta Administrativa, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y «Boletín Oficial» de la provincia, última inserción.

#### 3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Junta Administrativa de Obras Públicas, calle Venegas, número 1, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 3.5. Defecto en las solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámites.

### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

#### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Junta Administrativa aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del documento nacional de identidad de cada candidato.

#### 4.2. Errores de las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

#### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días.

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal será designado por el excelentísimo señor Presidente de este Organismo y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el Vicepresidente de la Junta Administrativa; un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; el Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras, Director Técnico de esta Junta; un representante de la Dirección General de la Función Pública (Presidencia del Gobierno), y el Secretario-Contador, quien actuará como Vocal y Secretario del Tribunal.

Para cada uno de los miembros de dicho Tribunal, serán designados suplentes, cuyos nombramientos recaerán en los que les sustituyan reglamentariamente.

#### 5.3. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando al Presidente de la Junta Administrativa, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Constitución del Tribunal.

Para que el Tribunal se constituya legítimamente, deberá estar compuesto, cuando menos, por tres de sus miembros o sus respectivos suplentes.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICION

#### 6.1. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y la resolución de la oposición.

#### 6.2. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

#### 6.3. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. PRUEBAS SELECTIVAS

#### 7.1. Ejercicios de la oposición.

Se desarrollarán tres ejercicios (el último voluntario), conforme al programa que a continuación se señala y temerario que como anexo se acompaña a esta Resolución.

Primer ejercicio.—Se compone de dos partes:

a) Copia mecanográfica, durante veinte minutos, del texto que se facilite por el Tribunal; redacción mecanográfica de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí, mantienen los Departamentos del Estado, sobre la materia que se facilitará en el momento de realizarse las pruebas por los concursantes.

b) Desarrollar por escrito un tema de cultura general, durante el plazo máximo de una hora, cuyo tema será elegido por el opositor, entre dos propuestos por el Tribunal. Este ejercicio será eliminatorio.

Segundo ejercicio.—Se dividirá también en dos partes:

a) Resolver dos problemas de Aritmética y Geometría, y uno de Cálculo mercantil, que se designarán conforme al temario, y en el plazo que se fije por el Tribunal.

b) Desarrollar, en el plazo de una hora, tres temas sacados a la suerte, relativos a Derecho administrativo constitucional y nociones de Derecho mercantil; legislación especial de carreteras, y de las Juntas Administrativas de Obras Públicas, y Hacienda Pública y Contabilidad.

Tercer ejercicio (voluntario).—Servirá para mejorar la calificación obtenida en las anteriores y consistirá:

a) Taquigrafía.

Tomar taquigráficamente el texto que se dicte por el Tribunal en el plazo de cinco minutos, a la velocidad de noventa palabras por minuto y que tendrá que traducir a máquina en el plazo máximo de treinta minutos.

b) Cálculo y Contabilidad.

Desarrollar, en el plazo de una hora, dos temas que designe el Tribunal, uno de Cálculo mercantil y otro de Contabilidad, que figuran en el anexo.

Para realizar este ejercicio será necesario solicitarlo en la instancia, señalando las partes o materias que el aspirante desea ser examinado, teniendo por desistido a este ejercicio, cuando no se ajuste concretamente su petición a los epígrafes antes señalados.

#### 7.2. Calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio tendrá carácter de eliminatorio, siendo aptos para pasar al segundo ejercicio, quienes lleguen a los cinco puntos de media aritmética entre las dos pruebas de que se compone, que se conceptuarán por separado de cero a diez puntos. Sin embargo, no podrá ser declarado apto quien sea calificado con cero puntos en cualquiera de ellas.

Para la calificación del segundo ejercicio se empleará el mismo sistema de puntuación de cero a diez para cada una de las dos pruebas, obteniéndose la media aritmética.

Para el tercer ejercicio, voluntario, el Tribunal no podrá conceder más de un punto por cada uno de los dos apartados de que se compone.

#### 7.2.1. Méritos.

La suma de la media aritmética de los puntos obtenidos en los dos primeros ejercicios, más la puntuación obtenida en el tercero, determinará de mayor a menor el orden de los aspirantes.

### 8. LISTA DE CONCURSANTES Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de concursantes.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Organismo, relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

#### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará a la autoridad competente propuesta de nombramiento.

#### 8.3. Propuesta supletoria de aprobados.

Juntamente con la propuesta de concursantes seleccionados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 112 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los concursantes.

### 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos y que consistirán en:

- a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- b) Título de Bachiller Superior o su equivalente, acompañado de copia autenticada o fotocopia del mismo, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, y certificación de haber finalizado los correspondientes estudios. La copia autenticada o fotocopia deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, del título exigido o certificación académica de los estudios y justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del servicio, expedido por alguna Jefatura Provincial de Sanidad.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, por la comisión de delitos dolosos.
- e) Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes.

#### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la resolución de las pruebas.

En defecto de los documentos concretados acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

#### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en las plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTO

#### 10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada la propuesta de nombramiento formulada por el Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si los aspirantes superan el periodo de tres meses de prácticas.

#### 10.2. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, se expedirán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. TOMA DE POSESION

#### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo, y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 33 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. En la toma de posesión deberán prestar juramento o promesa, según la fórmula que contiene el artículo 1.º del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

#### 11.3. Incompatibilidades.

Los que obtuvieren plaza en la presente convocatoria estarán sometidos al régimen de incompatibilidades a que hace referencia el artículo 53 y concordantes del Estatuto del Personal al servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su día obtengan con cualquier otra de la Administración Central, Autónoma o Local.

### 12. NORMA FINAL

#### 12.1. Recurso de carácter general contra el concurso.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas, 29 de julio de 1979.—El Presidente, P. D., A. Marrero Bosch.—El Secretario-Contador, Victoriano Herrera R.

### ANEXO

#### Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios de la oposición

#### I

#### Derecho administrativo, constitucional y nociones de Derecho mercantil

Tema 1. Concepto de la Administración. El Derecho administrativo. Su concepto y fuentes. Potestades administrativas. Jerarquías.

Tema 2. Funcionarios públicos. Su concepto. Categorías y clases del Cuerpo General de la Administración Civil. Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3. Administración Central. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Presidencia del Gobierno. Consejo de Estado. Tribunal de Cuentas. Cortes Españolas.

Tema 4. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su organización y funcionamiento. Examen especial de la Dirección General de Carreteras. Ministerio de Trabajo. Funciones y Organización del mismo. Legislación vigente sobre contratos, accidentes y jornales de trabajo.

Tema 5. Organización y función de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 6. División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 7. Administración provincial. Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales. Administración Local. Ayuntamientos. Alcaldes y Concejales.

Tema 8. Actividad administrativa. Concepto del acto administrativo. Servicios públicos. Su noción. Concepto y clasificación de las obras públicas. Sistema para su ejecución. La expropiación forzosa. Concepto y fundamento.

Tema 9. Contratos administrativos. Contratos de obras y servicios públicos. Legislación vigente. Concesiones administrativas.

Tema 10. La subasta y el concurso. Trámites para la celebración de unos y otros. Gestión directa.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Bases generales de los mismos. Idem de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12. Documentos burocráticos. Clasificación y estructura de los mismos. Ordenación de expedientes y documentos burocráticos. Tratamiento.

Tema 13. Concepto del Derecho mercantil. El Comercio. Comerciantes individuales. Sociedades mercantiles. Sus clases. Concepto de la regulada por el Código de Comercio. Instituciones auxiliares del comercio. Banco y Cámaras de Comercio.

Tema 14. Concepto del título nominativo, al portador y la orden. La letra de cambio. Sus requisitos. Concepto del endoso. El aval y el protesto. Libranzas, vales, pagarés y cheques. Su función y requisitos especiales.

Tema 15. El comercio marítimo. Personal que interviene en él. El buque. El Capitán. Oficialidad y tripulantes del buque. Despacho de buques. El contrato de fletamiento.

Tema 16. La Constitución española: Derechos y deberes fundamentales. De los españoles y extranjeros. De los derechos fundamentales de las libertades públicas. De los derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 17. Las garantías de las libertades y derechos fundamentales. De la suspensión de los derechos y libertades.

Tema 18. La Corona. Atribuciones y facultades. El Príncipe heredero y el Regente.

Tema 19. Las Cámaras: Composición de cada una. Funcionamiento.

Tema 20. El Gobierno: Su composición y atribuciones.

Tema 21. Organización Territorial del Estado.—Las Comunidades. Autonomías.

## II

### Hacienda pública y Contabilidad

Tema 1. Concepto de la Hacienda Pública. Las necesidades públicas. Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2. Presupuesto del Estado. Su estructura. Déficit y superávit. El ejercicio económico. Estructura del presupuesto español.

Tema 3. El impuesto. Su concepto y fundamento. Clasificación. Impuestos generales sobre el tráfico de Empresas.

Tema 4. Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales. Idem sobre actos jurídicos documentados.

Tema 5. Contribuciones. Su concepto e importancia. Idem sobre la de edificios y solares. Idem de la rústica.

Tema 6. Impuesto industrial y del Impuesto sobre Rendimiento del Trabajo Personal. La renta de las personas físicas.

Tema 7. Organización Central de la Hacienda Española Ministerio de Hacienda. Su organización y funciones.

Tema 8. Concepto de la contabilidad. Legislación relativa a la teneduría de libros. Sistemas de contabilidad. Principios fundamentales de partida doble.

Tema 9. Libros de contabilidad. Clases en que se dividen. Libro de inventarios. Libro de balances. Libro Diario y Mayor. Objeto de cada uno de ellos. Manera de redactar los asientos. Sus clases.

Tema 10. Clasificación general de las cuentas. Cuentas personales. Cuentas representativas del propietario y de sus deudores. Significación de los saldos. Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 11. Cuentas de efectos de comercio. Idem de propiedades. Instrumentos de cambio. Casos en que se adeudan y acreditan. Significación de los saldos. Idem de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 12. Cuentas corrientes. Concepto y preceptos que las regulan. Método indirecto y hamburgués.

Tema 13. Apertura de contabilidad en general. Procedimientos. Asientos correspondientes en el Diario, Mayor, libros auxiliares.

Tema 14. Balances provisionales. Balances de comprobación. Idem de la situación económica. Objeto y forma de estos documentos. Clasificación y errores cometidos.

Tema 15. Balance general. Descripción de las operaciones previas. Formación de inventario. Su valoración. Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos. Reapertura de libros.

Tema 16. Contabilidad de las Sociedades. Principios funda-

mentales de la Contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 17. Contabilidad del Estado. Presupuesto corriente general del Estado español. Concepto, formación, estructura y duración. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos. Resultados de ejercicios cerrados. Operaciones en formalización.

Tema 18. Contabilidad de las Juntas Administrativas de Obras Públicas. Sus peculiaridades. Preceptos que las regulan. Movimientos de fondos. Sus formalidades. Libros principales, auxiliares y registros. Su disposición.

Tema 19. Ingresos. Mandamientos de ingresos. Clases. Registro mayor de ingresos y mayor de recursos e ingresos. Relaciones de ingresos. Cuenta de recursos. Cuenta de presupuestos de ingresos.

Tema 20. Pagos. Mandamientos de pago. Clases. Registro Mayor de pagos, Mayor de obligaciones y pagos. Relaciones de pagos. Cuenta de obligaciones. Cuenta de presupuesto de gastos.

Tema 21. Cuenta de Caja y Banco. Cuenta de propiedades. Inventario. Relaciones de Altas y Bajas. Cuenta de Patrimonio.

## III

### Legislación especial de carreteras y de las Juntas Administrativas de Obras Públicas

Tema 1. Idea general de la legislación sobre carreteras. Concepto y clases de éstas.

Tema 2. Idem de la Entidades estatales autónomas. Organización de las Juntas Administrativas de Obras Públicas.

Tema 3. La Junta en Pleno. La Comisión ejecutiva.

Tema 4. Atribuciones y deberes de la Presidencia, del Vicepresidente y del Vocal Interventor. Sesiones del Pleno y de la Comisión Ejecutiva.

Tema 5. Servicios administrativos y técnicos. Custodia y movimiento de fondos.

## IV

### Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1. Concepto de la Aritmética. Concepto de la magnitud. Cantidad. Unidad y Número. Numerología y sistema de numeración.

Tema 2. Operaciones aritméticas. Adición y sustracción. Concepto y casos. Pruebas de estas operaciones. Multiplicación. Conceptos y casos que pueden ocurrir. Tabla de Pitágoras.

Tema 3. División. Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir. Pruebas y usos de la división. Estenorritmia.

Tema 4. Fracciones. Conceptos de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5. Números decimales. Sus conceptos. Principales propiedades de los números decimales. Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6. Sistema métrico decimal. Su concepto y fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen. Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7. Medidas de capacidad y ponderables. Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español. Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8. Regla de tres. Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple. Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9. Regla de interés. Sus casos, interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía. Su definición, planteamiento y resolución. Regla de aligación.

Tema 11. Definición y división de la Geometría. Conceptos de la superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas. Concepto y propiedades principales.

Tema 13. Polígonos. Definición. Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 14. Triángulos, definición. Clasificación. Cuadriláteros. Sus clases.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio. Angulo central, arco, diámetro secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias. Cuerda.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta. Construir un ángulo igual a otro. Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran. Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Arco, definición. Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Idem del triángulo. Idem del trapecio y de los polígonos regulares. Área del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano. Angulo diedro. Sus clases. Angulo poliedro.

Tema 19. Triedro. Pirámide. Prisma. Poliedros. Paralelepípedo. Octaedro.

Tema 20. Superficie de revolución. Meridianos y paralelos. Cono, cilindro y esfera. Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen. Volumen del prisma, del cono y de la pirámide. Idem del cilindro y de la esfera.

## V

## Cálculo mercantil

Tema 1. Razones y proporciones. Sus clases. Progresiones aritméticas. Geométricas.

Tema 2. Potenciación. Potencia de un número. Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3. Regla de repartimientos proporcionales. Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4. Vencimiento común medio. Descuento comercial y real.

Tema 5. Cambio directo e indirecto. Regla del tanto por ciento.

Tema 6. Imposiciones y amortizaciones al interés simple. Concepto de estas operaciones. Deducción de fórmulas.

Tema 7. Préstamos ordinarios. Cálculos de anualidades. Concepto de los empréstitos.

**24440** RESOLUCION de la Junta del Puerto de El Ferrol del Caudillo por la que se convoca oposición restringida para cubrir una plaza de Comisario en esta Junta.

Vacante una plaza de Comisario en la Junta del Puerto de El Ferrol del Caudillo, se resuelve cubrirla por concurso restringido entre el personal de carrera de la Junta que posea la titulación requerida con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo, 2.º del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y Orden de 14 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), que establece pruebas selectivas restringidas entre funcionarios de carrera de las Juntas de Puertos para el acceso a Escalas de nivel superior.

Asimismo se cumplimenta el trámite preceptivo de la aprobación previa de la convocatoria por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y lo que dispone el Real Decreto 1086/1977, de 12 de mayo; la Ley 70/1978; el Real Decreto 542/1979, y demás disposiciones vigentes.

## Bases de convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

## 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Comisario del Puerto.

## 1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se encuentra encuadrada en el Estatuto de Personal de Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los señalados en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere esta convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en el Organismo autónomo con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

## 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las fases que luego se dirán.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

## 2.1. Generales.

a) Ser funcionario de carrera de diferente especialidad o nivel de la Junta del Puerto de El Ferrol del Caudillo.

b) Estar en posesión del título de Grado Medio o equivalente.

c) En el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria, deberá no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Asimismo deberá añadirse que los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento selectivo hasta el momento del nombramiento.

## 3. SOLICITUDES

## 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar solicitud según modelo aprobado por la Orden de 28 de diciembre de 1978, haciendo constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) La solicitud deberá presentarse en ejemplar duplicado.

## 3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de El Ferrol del Caudillo.

## 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

## 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Secretaría de la Junta del Puerto de El Ferrol del Caudillo, muelle de Concepción Arenal, o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

## 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta del Puerto de El Ferrol del Caudillo aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con los nombres, apellidos y número del documento nacional de identidad.

## 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva con los nombres, apellidos y número del documento nacional de identidad.

## 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director, un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Secretario de la Junta. Como suplentes actuarán el Vicepresidente de la Junta, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, los suplentes designados como tales por la Dirección General de la Función Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Secretario accidental de la Junta del Puerto.

## 5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.